



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/301
20 de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 110 del programa provisional*

ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General el informe sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia preparado por el Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 50/135 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995.

* A/51/150.

Anexo

INFORME DEL SR. MAURICE GLÈLÈ-AHANHANZO, RELATOR ESPECIAL
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, SOBRE LAS FORMAS
CONTEMPORÁNEAS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA
Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 5	3
II. ESTADO DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO	6 - 17	3
A. Observaciones del Gobierno federal de Alemania sobre los asuntos relativos a ese país mencionados en el informe presentado en 1994 por el Relator Especial (A/49/677)		2
B. Observaciones del Gobierno de Italia relativas al informe presentado en 1995 por el Relator Especial (A/50/476)		7
C. Comentarios del Relator Especial	7	9
D. Misiones sobre el terreno	8 - 17	9
III. FORMAS Y MANIFESTACIONES CONTEMPORÁNEAS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL Y XENOFOBIA	18 - 46	12
A. Crisis mundial de inmigración	19 - 37	12
B. Minimización del horror y el terror racistas	38 - 44	18
C. La incitación al odio racial por medio de las redes electrónicas e informáticas	45 - 46	20
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS Y LAS INSTANCIAS JUDICIALES	47 - 51	20
A. Cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial	47 - 48	20
B. Medidas de carácter judicial	49 - 51	21
V. INICIATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	52 - 54	22
VI. CONCLUSIÓN	55 - 59	23

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 52º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tomó nota del informe presentado por el Relator Especial¹ y expresó su pleno apoyo y reconocimiento a su labor así como a la continuación de ésta.
2. Por consiguiente, la Comisión decidió prorrogar por tres años el mandato del Relator Especial para que continuara examinando los incidentes derivados de las formas contemporáneas de racismo, de discriminación racial y de todos los tipos de discriminación dirigidos contra negros, árabes y musulmanes, de xenofobia, de negrofobia, de antisemitismo y de la intolerancia asociada a ellas, así como las medidas adoptadas por los gobiernos para combatirlas, y para que le informara al respecto anualmente a partir de su 53º período de sesiones.
3. Sin embargo, la Comisión deploró que el Relator Especial hubiera tropezado de nuevo con dificultades en sus esfuerzos por desempeñar su mandato, por insuficiencia de los necesarios recursos. Asimismo, la Comisión pidió al Secretario General que proporcionara sin ninguna demora al Relator Especial toda la asistencia y los recursos necesarios para desempeñar su mandato a fin de que pudiera presentar un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones y un informe completo a la Comisión en su 53º período de sesiones.
4. El presente informe responde a la solicitud de la Comisión. Habida cuenta de la falta de recursos humanos que continúa experimentando el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, no fue posible transmitir a tiempo las notas verbales a los Estados miembros con el fin de recabar la información necesaria para la elaboración de este documento. En consecuencia, el Relator Especial ha recurrido principalmente a fuentes de organismos cuasiestatales (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión de Lucha contra el Racismo) y de organizaciones no gubernamentales. También se ha inspirado en artículos dignos de crédito publicados por la prensa internacional.
5. El análisis que sigue consta de cuatro capítulos a los cuales se añade una conclusión y una serie de recomendaciones. El primer capítulo se refiere al estado de la ejecución de su mandato y el segundo a las manifestaciones del racismo, de la discriminación racial y de la xenofobia. El capítulo III examina las medidas adoptadas por los gobiernos. Finalmente, el capítulo IV expone las iniciativas procedentes de la sociedad civil.

II. ESTADO DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO

6. En este capítulo, el Relator Especial transmite las observaciones de Alemania sobre ciertos párrafos del informe que presentó a la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones (A/49/677), así como las de Italia relativas a pasajes del informe que presentó a la Asamblea General en el quincuagésimo período de sesiones (A/50/476). Recuerda las misiones que ha realizado en diversos países y las que se propone realizar para, a continuación, volver a especificar los objetivos del mandato.

A. Observaciones del Gobierno federal de Alemania sobre los asuntos relativos a ese país mencionados en el informe presentado en 1994 por el Relator Especial (A/49/677)

Observaciones relativas al párrafo 65

"1. El Departamento de Justicia de Saxe-Anhalt no tiene conocimiento del incidente del 9 de octubre de 1994 al que se hace referencia."

Observaciones relativas al párrafo 67

"2. La Fiscalía de Hamburgo ha iniciado una investigación sobre dos policías acusados de haber maltratado a personas de color por motivos racistas.

3. El 13 de septiembre de 1994, 27 policías fueron relevados temporalmente de sus funciones. Desde el 19 de septiembre, la Fiscalía y la policía de Hamburgo están investigando las acusaciones presentadas por varios policías que fueron testigos de los hechos contra algunos colegas suyos por actos de violencia cometidos en la comisaría central y casos de malos tratos ocurridos en la comisaría de policía No. 11 (Kirchenallee) de Hamburgo, como parte de la campaña de lucha contra el consumo de drogas en público. La orden de suspensión de los interesados fue anulada el 28 de septiembre de 1994 ya que la investigación no había permitido reunir pruebas suficientes para sustentar las acusaciones. Sin embargo, los policías acusados de haber infligido malos tratos a extranjeros en la comisaría No. 11 fueron trasladados a otros puestos dentro del marco de un programa de redistribución del personal. Las medidas disciplinarias se levantarán cuando se haya cerrado el procedimiento penal.

4. En lo que concierne a los daños corporales infligidos al ciudadano senegalés de 44 años, el tribunal dictó penas contra los dos policías responsables a petición del Ministerio Público. Estas penas tienen carácter definitivo y ejecutorio. Tras el procedimiento penal se abrió un proceso disciplinario contra los dos policías.

5. Para dar curso a las acusaciones presentadas contra los policías, el Departamento de Justicia de Hamburgo constituyó un grupo de trabajo que llevó a cabo investigaciones respecto de 118 procesos, en los que habían participado principalmente policías de las comisarías No. 11 y No. 16, así como del grupo operativo 'Mitte' (comisaría central), acusados de haber cometido actos de violencia y otras infracciones menos graves (Vergehen) por motivaciones xenófobas. El grupo de trabajo, compuesto por tres miembros, que no había recibido instrucción alguna y cuyo único mandato consistía en investigar los asuntos en cuestión, criticó en cierto número de casos ya sea las investigaciones realizadas por los miembros de las comisarías involucradas ya sea la manera en que había conducido el asunto el Ministerio Público.

6. El informe de la investigación fue transmitido al Fiscal de Hamburgo, que deberá determinar en qué casos habrá que reabrir ésta debido a las críticas de la Comisión de Investigación. Además, el Ministerio Público y el Tribunal regional de Hamburgo procederán a un nuevo examen especial de

todas las causas penales de los cuatro últimos años en las cuales se hayan formulado acusaciones contra policías por haber infligido daños corporales a personas, por haber usado la fuerza o por haberlas detenido ilícitamente, con el fin de decidir, según los mismos criterios, si cabe reabrir un proceso de investigación.

7. El Fiscal informará de sus conclusiones a las autoridades policiales de Hamburgo, con las cuales intentará determinar cómo mejorar radicalmente la conducción de las investigaciones en lo que se suele llamar los asuntos policiales.

8. Por otra parte, el Ministerio del Interior ha adoptado las medidas necesarias para actuar de manera más severa respecto de los policías culpables de delitos, emprendiendo una reorganización de los servicios competentes y aumentando el personal. Se ha encargado la puesta en funcionamiento de un sistema preventivo de alerta avanzada que debería permitir determinar por anticipado los problemas que pueden presentarse en la policía y adoptar medidas preventivas.

9. Se han intensificado considerablemente la formación y el perfeccionamiento de los policías con el fin de capacitarlos para hacer frente a los sucesos que se están produciendo actualmente. El programa de formación profesional del Instituto de Formación de la Policía se ha adaptado a la evolución de la situación e incluye materias relacionadas con la ética profesional y los problemas contemporáneos de orden político; por otra parte, con la ayuda de participantes externos, se están poniendo en práctica varios programas encaminados a ofrecer cursos de perfeccionamiento a los policías, en especial aquellos que se encuentran destacados en zonas conflictivas. Los fondos destinados a los cursos de perfeccionamiento han aumentado en 550.000 marcos."

Observaciones relativas al párrafo 68

"a) Incidente ocurrido en Berlín

10. Tras un altercado con un pasajero de nacionalidad iraní, el conductor de un autobús de la compañía de transporte público llamó a la policía. Los agentes que llegaron al lugar de los hechos maltrataron al ciudadano iraní, que interpuso una denuncia.

11. El hecho de que los tres policías fueran condenados a pagar multas importantes por malos tratos e insultos demuestra que la policía y la justicia de Berlín dan curso a todas las acusaciones presentadas contra funcionarios utilizando los medios disponibles en un estado de derecho, que la policía y el Ministerio Público realizan sus investigaciones con todo el rigor requerido y que se actuó como correspondía ante tales actos de violencia. Además, los policías condenados serán objeto de un proceso disciplinario.

b) Incidentes ocurridos en Bernau (Branderburgo)

12. En junio de 1994, la Fiscalía de Francfort-sur-l'Oder abrió una investigación sobre los agentes de policía de Bernau acusados de haber

maltratado a ciudadanos vietnamitas. En febrero de 1995, la causa de ocho policías fue remitida al tribunal de Francfort-sur-l'Oder, la de otros dos fue remitida al tribunal local de Bernau en marzo del mismo año. Nueve policías fueron suspendidos en el cargo y otro fue expulsado del cuerpo.

13. La afirmación contenida en el informe del Relator Especial según la cual un jefe de policía había sido acusado de malos tratos es errónea."

Observaciones relativas al párrafo 88

"Muerte de ciudadanos nigerianos

14. El 30 de agosto de 1994 un ciudadano nigeriano murió en el momento en que iba a ser expulsado a su país. La Fiscalía abrió una investigación con el fin de determinar si la muerte se debió a la inyección de un sedante que se le había aplicado justo antes de la partida. Las diligencias prosiguen todavía. La relación de causa y efecto entre la inyección del sedante y la muerte del ciudadano nigeriano, que el Relator Especial presenta como cierta en su informe, todavía no se ha probado.

15. Los hechos se describen con detalle en el Informe No. 23 del Ministerio del Interior alemán. Este documento descarta la hipótesis presentada en el informe del Relator Especial según la cual las muertes a que hace referencia la Embajada de Nigeria se debían a malos tratos infligidos por los funcionarios alemanes.

16. Los documentos adjuntos contienen asimismo las conclusiones de la investigación efectuada por el Ministerio del Interior alemán entre las autoridades del Land de que se trataba² respecto del caso reseñado en el párrafo 89 del informe del Relator Especial."

Observaciones relativas al párrafo 89

"Muerte del ciudadano angoleño Amadeu Antonio Kirova

17. En un fallo dictado el 30 de mayo de 1994, el Tribunal Regional de Francfort-sur-l'Oder decidió no enviar a un órgano judicial a los tres policías inculcados, puesto que nada permitía demostrar que hubieran podido impedir la muerte del ciudadano angoleño.

18. La apelación presentada contra esta decisión por la Fiscalía de Francfort-sur-l'Oder fue desestimada el 27 de octubre de 1994 por el Tribunal Regional Superior del Land de Brandeburgo, que consideró que si la causa era enviada a un órgano judicial, los acusados serían sin duda absueltos."

Observaciones relativas al párrafo 103

"Presunta discriminación respecto de trabajadores extranjeros

19. Las normas aplicables a los contratos de trabajo son las mismas para los extranjeros que para los alemanes. La discriminación respecto de los

asalariados extranjeros está prohibida, como demuestran las normas siguientes:

20. En el derecho laboral prevalece el principio de igualdad de tratamiento, sobre todo en la etapa de la redacción del contrato de trabajo y de su ejecución. Cuando se firma un contrato de trabajo, el asalariado está protegido además por el hecho de que el comité de empresa comparte la facultad de decisión en materia de contratación. En virtud del artículo 75 de la ley de creación de comités de empresa, estos órganos son responsables de velar por que los asalariados sean tratados de conformidad con los principios del derecho y de la equidad y, en particular, que no sean objeto de un trato diferente sobre la base de su ascendencia, religión, nacionalidad, origen, adscripción política, pertenencia a un sindicato u opinión. Si una persona es objeto de discriminación por estos motivos, el comité de empresa puede oponerse a la contratación de otra. En lo que respecta a la elección del comité de empresa, los extranjeros tienen los mismos derechos que todos los asalariados, es decir, el derecho a votar y a presentarse como candidatos.

21. En lo que se refiere al fin de la relación patrono-trabajador, las disposiciones de la ley relativa a la extinción del contrato de trabajo se aplican de la misma manera a los asalariados extranjeros que a los alemanes. Según el artículo 1 de esta ley, no se puede aludir a la raza, el color ni la nacionalidad para justificar un despido; según la ley, estos elementos tampoco constituyen un criterio que pueda influir en la contratación. Lo mismo puede decirse de la pertenencia a un grupo religioso o a un partido político. En caso de despido, los asalariados extranjeros están protegidos por el hecho de que el comité de empresa participa en la decisión.

22. Los asalariados extranjeros titulares de permiso de residencia y de trabajo en Alemania tienen derecho, por principio, a las mismas ventajas que sus homólogos alemanes en virtud de la ley sobre la promoción del empleo. Esto ocurre igualmente en lo que respecta a la creación de empleo, al perfeccionamiento y al reciclaje.

23. En 1993, 22.000 extranjeros iniciaron cursos de formación profesional complementaria. En la zona oeste del país, el 10% de los asalariados que ocupan puestos de trabajo creados como consecuencia de medidas de creación de empleo son extranjeros."

B. Observaciones del Gobierno de Italia relativas al informe presentado en 1995 por el Relator Especial (A/50/476)

"1. Como señala el Relator Especial en el párrafo 166 de su último informe a la Asamblea General (A/50/476), Italia ha reforzado su legislación, especialmente en materia de difusión de las ideas racistas. De hecho, la ley No. 205, de 25 de junio de 1993, considera ya un delito el propio hecho de incitar a la discriminación, incluso si ello no constituye incitación al odio ni a la violencia. Esta nueva ley ha dado como fruto directo una disminución considerable del número de actos de intolerancia, discriminación y violencia racial. Por otra parte, el aparato judicial y

las fuerzas policiales, gracias a esta ley, han podido adoptar medidas de represalia contra ciertas organizaciones neonazis.

2. El Gobierno de Italia desea señalar a la atención del Relator Especial las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, formuladas tras examinar los informes periódicos octavo y noveno de Italia (CERD/C/237/Add.1) en sus sesiones 1075^a y 1076^a, celebradas el 1º y 2 de marzo de 1995. En lo que concierne a los aspectos positivos señalados, el Comité observó con satisfacción que Italia era uno de los Estados partes que había hecho una declaración de conformidad con el artículo 14 de la Convención y que había abandonado en la práctica sus reservas respecto de la Convención e iniciado un proceso de retractación formal. El Comité observó también con satisfacción la adopción de ciertas medidas destinadas a luchar contra el resurgimiento de la violencia racial, así como de medidas positivas encaminadas a facilitar la regularización, la formación profesional y la atención médica de los ciudadanos de países ajenos a la Comunidad Europea y de los apátridas. Las nuevas medidas en favor de una educación intercultural fueron también recibidas con satisfacción por el Comité. Se trata sobre todo de horas de instrucción suplementarias dedicadas a los alumnos que tengan dificultades de aprendizaje, la mayor parte de los cuales son de origen extranjero y se enfrentan al obstáculo del idioma, así como de la orden ministerial relativa a la distribución uniforme de los alumnos extranjeros en las aulas con el fin de promover su integración social.

3. En lo que se refiere a ciertos casos concretamente mencionados en el informe del Relator Especial, Italia desea comunicar lo siguiente:

4. Naser Hasani (párr. 58). Las conclusiones relativas a la denuncia presentada por Naser Hasani confirmaron que un grupo de agentes de policía de Florencia había revisado sus documentos de identidad. Hasani, en cuyo poder se había encontrado un martillo y otras herramientas, fue liberado en el proyecto hacia la comisaría de policía. Los agentes negaron categóricamente haber realizado ningún acto de violencia. Hasani se sometió a un reconocimiento médico en el servicio de urgencias del hospital Careggi de Florencia. Las autoridades judiciales, que fueron notificadas de inmediato, ordenaron un nuevo examen médico-legal, habida cuenta de que no se había encontrado prueba alguna sobre los supuestos golpes. El médico forense confirmó la ausencia total de contusiones y de cualquier otro signo que pudiera directa o indirectamente estar relacionado con los presuntos malos tratos.

5. Saïd Alaoui (párr. 86). Las indagaciones relativas a los golpes que supuestamente le infligió en Turín un grupo de agentes de la policía municipal confirmaron que se ha iniciado un procedimiento penal contra Alaoui, considerado culpable de daños corporales y de resistencia a la autoridad, así como contra Imposimato, acusado de incitación al desacato a la ley. Este último interpuso una denuncia contra los agentes de policía acusándolos de actos de violencia, amenazas y heridas. La causa, que debía haberse visto el 12 de octubre de 1995, fue pospuesta hasta fines de enero de 1996.

6. Moufida Ksouri (párr. 111). El asunto fue objeto de un procedimiento penal. El tribunal de San Remo, en la sentencia dictada el 14 de julio de 1994, condenó a los policías culpables de violación a cinco años y ocho meses de prisión, así como a indemnizar de manera apropiada a la parte perjudicada."

C. Comentarios del Relator Especial

7. El Relator Especial acoge con satisfacción las aclaraciones que hicieron Alemania e Italia acerca de las denuncias de incidentes de discriminación racial que les fueron comunicadas. Felicita a los Gobiernos de ambos países por las medidas que tomaron para sancionar a los culpables y mejorar, gracias a una acción apropiada, la situación en materia de xenofobia y la violencia racial. Respetuoso del estado de derecho basado en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, el Relator Especial confía en la justicia de ambos países y los alienta a seguir esforzándose por eliminar el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. Desea que los gobiernos lo mantengan informado de la evolución de los asuntos en estudio.

D. Misiones sobre el terreno

8. Entre 1994 y 1995, el Relator Especial visitó cinco países (Estados Unidos de América, Brasil, Alemania, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), con el fin de ilustrar por medio de ejemplos precisos las diversas formas de racismo y discriminación racial. Se supuso que la inclusión de varios países occidentales al itinerario de visita revelaba la parcialidad del Relator Especial aun cuando él mismo señaló que el racismo y la discriminación racial, según la acepción que se les da en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, existen en los cinco continentes³. Lo mismo se aplica a la xenofobia, uno de los avatares del racismo. El Relator Especial conoce bien la universalidad de estos problemas como para dejarse guiar por otras motivaciones que no sean su deseo de objetividad y de servir a la causa de los derechos humanos. El estudio conjunto de las situaciones de Alemania, Francia y el Reino Unido, lejos de estigmatizar una región, da simplemente cuenta de la voluntad de esos Estados de incluir en el crisol de la Unión Europea su política sobre derechos humanos. Por otra parte, se ha prestado atención a los países desarrollados en primer lugar, porque registran un recrudecimiento del racismo y de la xenofobia.

9. Cabe señalar que la buena disposición de los gobiernos de los países visitados contribuyó en gran medida al buen cumplimiento del mandato. Siguiendo el ejemplo de la Comisión de Derechos Humanos, la Asamblea General debería felicitar a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Brasil, Alemania, Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por haber dialogado con el Relator Especial y haber escuchado con atención sus recomendaciones.

10. Al respecto, es preciso agregar que el Gobierno de los Estados Unidos de América transmitió al Relator Especial comentarios detallados sobre el informe de misión que éste presentó en el quincuagésimo primer período de

sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1995/78/Add.1). La traducción de esos comentarios acaba de ser entregada al Relator Especial, quien presentará sus observaciones a la Comisión de Derechos Humanos en su 53° período de sesiones.

11. Tras el examen por la Comisión de Derechos Humanos en su 52° período de sesiones del informe sobre la misión que el Relator Especial efectuó al Brasil (E/CN.4/1996/72/Add.1), el representante de este país expuso las posiciones de su Gobierno en una importante declaración, de la cual se extractan las siguientes citas:

"El Presidente Fernando Henrique Cardoso mismo reconoce plenamente que la discriminación racial persiste en el país. Sin embargo, aunque Brasil no sea arquetipo de integración étnica y racial - si tal cosa existe - nuestra situación de ninguna manera se caracteriza por la violencia o la segregación raciales.

Complace a nuestro Gobierno que el Relator Especial reconozca la complejidad y singularidad del contexto sociológico del Brasil, en el cual factores económicos, sociales, culturales, políticos e históricos desempeñan un papel fundamental y contribuyen a explicar la profunda fusión de razas - indoamericana, europea y africana. También es cierto que el prejuicio contra las personas de origen africano o mestizas, o que la discriminación racial mediante la negación, para utilizar las propias palabras del Relator tiene una base social y económica, puesto que esas personas constituyen la mayoría dentro de los sectores excluidos y carenciados de la sociedad.

o '... la referencia a una 'supuesta política de genocidio étnico' contenida en el párrafo 60 del informe' es, en opinión de mi delegación, totalmente injustificada.

Tampoco podemos ocultar nuestro desacuerdo con la interpretación del Relator Especial en el sentido de que el entrecruzamiento biológico y cultural sería causa de desequilibrio etnorregional y de estratificación social. En el Brasil, se considera la fusión de razas como uno de los aspectos más positivos de la vida social del país y no como un mensaje integracionista o base de exclusión de raza alguna. El hecho de que los descendientes de los esclavos africanos y de los inmigrantes europeos y asiáticos se sientan más integrados en el crisol de razas brasileño que en otras sociedades multirraciales podría explicar por qué la apariencia física y el color de la piel - por más sorprendente que le parezca al Relator - tienden a prevalecer sobre toda otra clasificación racial basada en definiciones legales y teorías científicas.

Al crear una gradación infinita de colores de piel, la fusión de razas ha logrado contener las tensiones sociales y evitar las divisiones marcadas y la segregación. Lejos de eludir la cuestión racial, el Gobierno del Brasil está tratando de hacer lo posible para reducir las desigualdades sociales, de modo que la democracia multirracial pueda convertirse finalmente en realidad."

12. Los elementos de esta declaración relacionados con las medidas que el Gobierno brasileño adoptó para eliminar el racismo y la discriminación racial serán citados en el capítulo II, dedicado al examen de las medidas tomadas por los gobiernos, especialmente el "Programa Nacional de Derechos Humanos" presentado por el Presidente Fernando Henrique Cardoso y publicado por el Ministerio de Justicia del Brasil a comienzos de 1996.

13. En 1996, el Relator Especial se esforzará por proseguir el estudio de situaciones concretas en los otros países y en tal sentido, quisiera informar a la Asamblea General que el Gobierno de Colombia aceptó que el Relator Especial hiciera una visita del 29 de junio al 15 de julio de 1996, visita que concluye en el momento de redactarse el presente informe.

14. El Relator Especial desea agradecer al Gobierno de Colombia la acogida que le brindó y las condiciones de trabajo que le permitieron conocer a altos funcionarios (ministros, jefes de departamento, defensores del pueblo, personeros), diputados y alcaldes, como así también representantes de las comunidades autóctonas y afrocolombianas de diferentes regiones del país, Bogotá, Buenaventura, Cali, Cartagena, Quibdó y Tumaco.

15. En espera de presentar un informe detallado a la Comisión de Derechos Humanos, en su 53º período de sesiones, el Relator Especial observa que en Colombia la discriminación racial persiste desde la colonización: los pueblos indígenas y los negros han sido marginalizados y viven en condiciones económicas y sociales deplorables, no habiendo nadie más pobre que ellos. La discriminación racial se toma como algo casi natural, según lo muestra la emisión televisiva semanal "Sábado feliz", en la que se ridiculiza al negro. La Constitución de 1991 y la Ley 70 de 1993 reconocen y garantizan los derechos y libertades fundamentales de esos pueblos, especialmente el derecho a la propiedad colectiva de las tierras y el derecho de preservar su identidad cultural. Sin embargo, la igualdad de derechos no se observa en la vida cotidiana, debido a rémoras sociales y políticas, la resistencia que ofrece el poder del dinero, el enfrentamiento de intereses económicos y la violencia derivada de estos. Existe la voluntad política de hacer avanzar estas reformas pero tropieza con las resistencias citadas. Sin embargo, las comunidades indígenas y afrocolombianas se organizan y movilizan con la esperanza de que los principios contenidos en los textos fundamentales lleguen a traducirse en actos. El Gobierno se dice atento a esta legítima aspiración.

16. El Relator Especial inició consultas con el Gobierno de Kuwait con respecto a una posible visita en el mes de septiembre, cuyo objeto será tratar la situación de los trabajadores migratorios en este país.

17. Conviene aclarar que, como los informes de la misión sobre Alemania, Francia y el Reino Unido no se hallan disponibles en todos los idiomas de trabajo, la Comisión de Derechos Humanos ha postergado su tratamiento para el próximo período de sesiones.

III. FORMAS Y MANIFESTACIONES CONTEMPORÁNEAS DE RACISMO,
DISCRIMINACIÓN RACIAL Y XENOFOBIA

18. El Relator Especial desea destacar las situaciones más críticas a las que la Asamblea General podría consagrar su atención. Las formas de racismo y de discriminación racial son de índole recurrente y se han agudizado en particular a raíz de la crisis mundial de la inmigración, el resurgimiento de la negación y las profanaciones e incendios de centros de culto y de cementerios.

A. Crisis mundial de inmigración

19. La comunidad internacional se ha esforzado por organizar la circulación mundial de mercancías, servicios, capitales, y de la información sin tener en cuenta el movimiento simultáneo de las personas. Hoy debe encarar, igualmente, los problemas que plantean la regulación de los movimientos migratorios de las regiones más pobres hacia las zonas más prósperas, y el asentamiento de las poblaciones de inmigrantes. El problema es mundial: sea en África, en América, en Asia, en Europa o en el Pacífico, se erigen barreras discriminatorias contra el hombre o la mujer que, en busca de un destino mejor, se pone en marcha con la esperanza de encontrar un lugar en la aldea planetaria. Sus derechos fundamentales, como el derecho a la libre circulación, el derecho de abandonar cualquier país, el derecho de casarse y de escoger a su cónyuge se someten cada vez más a normas que se refieren directa o indirectamente al origen racial, nacional o étnico o a la preferencia nacional. En todas partes, el inmigrante se ha transformado en fácil víctima espiatoria de la crisis económica. Tachado de clandestino o responsable de todos los males de la sociedad en que vive (crímenes, desocupación, déficit del sistema de seguridad social), el inmigrante, independientemente de que haya ingresado legalmente o esté instalado legalmente en un país, lleva una existencia cada vez más precaria.

20. En Asia, las migraciones intrarregionales causan tensiones entre los países de emigración (Bangladesh, Filipinas, India, Indonesia, Myanmar, Pakistán, Sri Lanka) y los países de acogida (Japón, Malasia, la provincia china de Taiwán, la República de Corea, Singapur y Tailandia), debido al tratamiento que se da a los naturales de los primeros⁴. Una gran proporción de la masa migratoria proveniente de estos países está constituida por mujeres particularmente expuestas a una doble discriminación en su carácter de mujeres y de inmigrantes. En un estudio de la OIT, basado en fuentes fidedignas, se hacen las observaciones siguientes:

"La migración de mano de obra femenina en Asia se concentra en una cantidad limitada de ocupaciones típicamente desempeñadas por mujeres: empleadas domésticas, artistas de variedades (a menudo, eufemismo de prostitutas), ayudantas en restaurantes y hoteles, operarias de cadenas de producción manufacturera que utilizan una gran densidad de mano de obra (...).

En un estudio tras otro se ha destacado la triste situación de las mujeres migrantes con estas ocupaciones, especialmente en el ámbito del servicio doméstico y de la prostitución. La empleada doméstica se lanza a una aventura en el extranjero respaldada por un contrato que es generalmente incumplido o reemplazado por condiciones laborales injustas y

discriminatorias, en particular sueldos ínfimos. Es común que reciban sueldos inferiores a los normales, que se les pague con atraso o se les hagan retenciones, que no se observen los días francos, que la alimentación sea inadecuada, la vivienda insegura e incómoda, que no goce de beneficios médicos y se les limite el desplazamiento. También es dable observar numerosos casos de maltrato, acoso y abuso sexuales, de trabajo excesivo y de realización de tareas para un grupo familiar extra. La abundancia de contratos que no han sido terminados y de regresos prematuros, especialmente entre las mujeres que emigran hacia el Oriente Medio, ha sido interpretada como un signo de las tensiones que prevalecen en estas situaciones. En un informe de Middle East Watch se estimaba que en un período de 12 meses a contar de mayo de 1991, 1.400 empleadas domésticas filipinas y otros cientos provenientes de la India, Bangladesh y Sri Lanka buscaron refugio en sus embajadas respectivas, y que otras tras escapar fueron recogidas por la policía y arrestadas o enviadas de vuelta a casa de sus patrones⁵.

21. Las expulsiones masivas de las trabajadoras migrantes plantean ciertas inquietudes con respecto a los derechos humanos y a la dureza de la justicia en determinados países cuando, con razón o sin ella, se acusa de delitos o infracciones a personas que tienen la condición jurídica de inmigrantes. Cabe recordar a este respecto el deterioro de las relaciones entre Filipinas y Malasia cuando las autoridades de este último país detuvieron y deportaron en 1994 a varias centenas de empleadas domésticas filipinas por permanencia y trabajo ilegales. En 1995 se deterioraron igualmente las relaciones entre Filipinas y Singapur como consecuencia de la ejecución de Flor Contemplación, una empleada doméstica filipina acusada de asesinar a su patrón en circunstancias que las autoridades filipinas cuestionaron.

22. Las autoridades malasias acusan a los inmigrantes de difundir enfermedades y dedicarse al crimen. En Japón, grupos de extrema derecha escribieron consignas xenófobas en carteles colocados en los jardines públicos a los que acuden extranjeros. Algunos países consideran que la llegada de inmigrantes amenaza la seguridad nacional. Así, las autoridades tailandesas estiman que la presencia de 350.000 inmigrados "ilegales" originarios de Myanmar representa una amenaza para la seguridad del país. Se toman medidas cada vez más severas para controlar los movimientos migratorias y expulsar a los "ilegales". La República de Corea declaró que expulsaría a todos los "ilegales" en 1999⁶.

23. Lo mismo se observa en Europa, en que la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea han acentuado el rigor de sus leyes inmigratorias. Lo que ocurre en Francia ilustra esta tendencia en toda su severidad. Recientemente, la Comisión de Investigación de la Asamblea Nacional sobre la Inmigración Clandestina y la Permanencia Irregular de Extranjeros en Francia propuso una serie de medidas destinadas a reforzar el control de la inmigración de personas de origen no europeo. Muchos observadores consideran que estas medidas atentan contra los derechos humanos. Seguidamente se transcriben las recomendaciones de la Comisión.

"a) Exigir más sistemáticamente para expedir visas de corta duración que el solicitante tenga un seguro médico, o a falta de ello, haya pasado una revisión hecha por un médico habilitado por el Consulado. Se impondría esta formalidad a los países en que el riesgo migratorio es

elevado y que no han firmado una convención de seguridad social con Francia. [El subrayado es del Relator Especial.]

b) Mejorar la identificación de los solicitantes de visa en los países que representan un riesgo migratorio: estudiar la posibilidad de crear un fichero dactiloscópico de solicitudes de visa. Las huellas digitales de los solicitantes de visa serían tomadas en los países que representan un riesgo migratorio y que no someten a sus ciudadanos a esta formalidad para la expedición de documentos nacionales de identidad.

c) Reformar el procedimiento de expedición de certificados de vivienda:

- creación de ficheros de alojamiento;
- control de los recursos de alojamiento;
- refuerzo de las facultades devaluación y control del alcalde;
- visita domiciliaria;
- responsabilidad del hospedador⁷."

24. Otras recomendaciones tienden a restringir la asistencia médica hospitalaria a los inmigrantes en situación irregular sólo a los "servicios de urgencia" o a las enfermedades que representan "riesgos de contaminación". Igualmente podrá prolongarse hasta 40 días la retención administrativa de las personas que han entrado ilegalmente en el territorio francés y que podrían ser expulsadas.

25. Estas proposiciones apuntan a endurecer las leyes Pascua, que ya son difíciles de aplicar y han empeorado la situación de una gran cantidad de inmigrantes. Si se incorporan a la legislación, se corre el riesgo de que "aumente la desconfianza hacia los extranjeros y la credibilidad de quienes incitan a una política demagógica de exclusión y de xenofobia, haciendo aún más ardua la política de integración", considera la Comisión Nacional Consultora Francesa de Derechos Humanos en una notificación enviada al Gobierno y dada a conocer el 3 de junio de 1996. Además, la noción de "país que presenta un riesgo migratorio" es ambigua y discriminatoria. La Comisión considera que tales disposiciones son "inoportunas y peligrosas". Por el momento el Gobierno tiene que repensar la elaboración de un anteproyecto de ley que incorpore esas proposiciones. Entretanto, explotó la cuestión de los indocumentados o inmigrantes africanos, entre los que se hallan numerosos padres de niños de nacionalidad francesa. Algunos casos se regularizan debido a la presión de un grupo de mediadores de derechos humanos y de la opinión pública y mientras tanto se siguen fletando a Francia los aviones con malienses y senegaleses.

26. Además de la situación en la metrópolis, es una investigación llevada a cabo por siete asociaciones francesas en Guyana Francesa y en San Martín (el Caribe), se denuncian las irregularidades que se cometen en las dependencias de ultramar con la legislación relacionada con el ingreso y permanencia de extranjeros. Controles de identidad por apariencia física, procedimientos

expeditivos de devolución a la frontera, destrucciones ilegales de domicilio, etc. ..." son prácticas corrientes⁸.

27. Más allá del debate actual sobre el control de la inmigración en Francia, la Comisión Nacional Consultiva Francesa de Derechos Humanos observa en su informe de 1995 que "la conjunción de la intolerancia y de la exclusión siguen amenazando la salud del cuerpo social, debilitado materialmente por la crisis económica y moralmente por la crisis de valores. Según la Comisión, el año 1995 en Francia se caracterizó por los tres fenómenos siguientes:

"1) La reaparición de actos de violencia asesina derivados del racismo y de la xenofobia, entre ellos siete asesinatos.

2) Las personas provenientes del Magreb fueron las principales víctimas de estos actos. Seis de siete personas asesinadas eran de origen tunecino, argelino o marroquí. La proporción del conjunto de los actos racistas contra personas del Magreb (...) alcanzó una tasa jamás igualada hasta ahora del 70% del volumen global.

3) Las opiniones xenófobas se hacen comunes en sectores cada vez más amplios de la población⁹."

28. Los problemas de inmigración también se presentan en Suiza, en donde la Comisión Federal contra el Racismo acaba de presentar al Consejo Federal un informe sobre la política Suiza en la materia. Este informe analiza el "modelo de los tres círculos" aprobado por el Consejo Federal en 1991 para reglamentar la contratación de mano de obra extranjera¹⁰. En el círculo interior (o primer círculo), que agrupa a las personas provenientes de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Intercambio, la libre circulación es total; en el círculo medio (o segundo círculo), que comprende actualmente a los Estados Unidos de América, Canadá, Australia y Nueva Zelandia y, más adelante, a los Estados de Europa central y de Europa del este, puede contratarse a una cantidad restringida de extranjeros. En el círculo exterior (o tercer círculo), donde se encuentra "el resto del mundo", no existe en principio la posibilidad de contratación, salvo en los casos excepcionales de especialistas altamente calificados.

29. Los criterios de distinción se basan en la geografía, la cultura, la política nacional y la economía. La Comisión formula reservas con respecto a los argumentos que se utilizan para distinguir el tercero del segundo círculo, en particular el de "distancia cultural". Refiriéndose a las distintas tomas de posición del Consejo Federal sobre el asunto, la Comisión observa que "se considera a las personas del tercer círculo no integrables y, por ende, indeseables porque no pertenecen a la misma cultura que se nutre de las ideas europeas en sentido amplio". En opinión de la Comisión, "el modelo de los tres círculos es profundamente racista. La distribución arbitraria del mundo en círculos concéntricos, cuyo centro es Suiza, es etno y eurocentrista. Las categorías del modelo de los tres círculos fijan a las personas en función de su origen. El modelo en sí crea nuevas realidades sociales con efectos negativos y discriminatorios sobre un sector de la población que vive en Suiza. Esto contradice las intenciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, "atenta contra la dignidad humana y, en resumidas cuentas, amenaza la paz social en nuestro país"¹⁰.

30. La Comisión considera además que la "división del mundo en próximos y lejanos, integrables y no integrables, establecida por las autoridades y constantemente presente en la opinión pública y la imagen del extranjero, del otro, que de ello resulta" tienen un efecto simbólico negativo. En efecto, la Comisión recuerda que "todas las investigaciones científicas recientes acerca de la cuestión de la alteridad étnica y cultural hacen hincapié en la influencia que ejercen los discursos dominantes, como los que sostienen las instituciones estatales, en la constitución de los grupos, la rigidez de las delimitaciones y la agudización de los conflictos"¹⁰.

31. La situación de quienes migran a los Estados Unidos también merece la atención de la Asamblea General. Los problemas se presentan en el cruce de la frontera entre Estados Unidos y México. Se observa, en especial en California, una "movilización contra los extranjeros, sin precedentes desde la segunda guerra mundial"¹¹. Esta situación se debe a la entrada "ilegal" en territorio norteamericano de alrededor de 300.000 personas por año, a pesar de la utilización de muros electrónicos y el refuerzo de las patrullas fronterizas. La mayoría de estas personas son naturales de México. Además, México constituye una zona de tránsito para los chinos, cubanos, indios, rusos y las personas que provienen de América Central conducidas por traficantes de mano de obra.

32. Se produjeron dos incidentes particularmente violentos que merecieron la desaprobación de las autoridades mexicanas:

a) El 1º de abril de 1996, policías del condado de Riverside en California apalearon severamente a inmigrantes ilegales mexicanos, tras aprehenderlos luego de una persecución;

b) El 6 de abril de 1996, siete mexicanos ingresados ilegalmente en Estados Unidos murieron en un accidente automovilístico tratando de escapar a una patrulla fronteriza del mismo condado. Las autoridades mexicanas opinaron que debían revisarse los métodos de control y la legislación norteamericana en materia de inmigración. Sin embargo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México considera que los inmigrantes en tránsito en México también sufren malos tratos a manos de los agentes de inmigración mexicanos. La Comisión comprobó, en una investigación realizada en julio de 1996 que un 67% de los ilegales son víctimas de malos tratos, golpes o amenazas.

33. Se trata, como puede apreciarse, de una situación compleja que exige la intervención de la Asamblea General.

34. En Israel, la integración de los falashas, judíos etíopes que llegaron al país a mediados de la década de 1980, no se logra sin dificultades. El 28 de enero de 1996, 10.000 inmigrantes etíopes se manifestaron violentamente en Tel Aviv contra "el racismo y la discriminación racial" del que alegan ser víctimas y que se tradujeron, entre otras cosas, por el rechazo durante varios años de la sangre donada por miembros de esta comunidad para transfusiones sanguíneas, según lo reveló el diario Ma'ariv en su edición del 24 de enero de 1996. Esta política fue justificada por el presidente del Comité Nacional sobre el SIDA por el hecho de que los etíopes registrarían una tasa de infección por el virus de inmunodeficiencia humana mucho más elevada que el resto de la población, afirmación que no tiene ninguna base científica. El incidente de la sangre no sería sino un índice de los problemas de integración en la sociedad israelí que

enfrentan los falashas. Estos experimentarían el "racismo y la humillación" en el ejército israelí, lo que conduciría a algunos al suicidio¹². En materia de educación, los niños etíopes, al igual que otros niños mizrahi¹³ serían colocados en divisiones, especiales de la enseñanza secundaria, en las que adquirirían formación en los oficios manuales en detrimento de los estudios superiores¹⁴. También existiría discriminación en materia de vivienda. El Relator Especial dio a conocer estas denuncias a las autoridades israelíes a fin de obtener sus observaciones¹⁵. El Gobierno israelí considera que las denuncias de discriminación racial contra los judíos etíopes son totalmente infundadas y no constituyen nada más que una tentativa de explotación política de problemas auténticos y urgentes por parte de quienes las formulan¹⁶. Por otra parte, el Gobierno informó al Relator Especial que dispuso la constitución de una Comisión de investigación sobre la donación de sangre etíope presidida por un antiguo presidente del Estado de Israel, el Sr. Yitzhak Navon, e integrada por personalidades israelíes y por representantes de la comunidad etíope. El Relator Especial aún no ha recibido los resultados de la labor de la Comisión como para que pueda comunicarlos.

35. En relación con el problema general de la integración de los judíos etíopes, que son unos 56.000, el Gobierno hizo llegar al Relator Especial una relación detallada de las medidas de asimilación de los inmigrantes etíopes en Israel [el subrayado es del Relator Especial], la situación actual y los objetivos fijados. La longitud de este documento impide su reproducción integral. Puede recogerse, sin embargo, que "la inmigración de los judíos etíopes ha presentado problemas importantes, especialmente el de su integración". Pero el Estado de Israel "actúa con decisión para integrarlos plenamente en la sociedad israelí":

"En efecto, se han tomado medidas, particularmente en materia de vivienda, empleo y educación. Por ejemplo, se creó un régimen de préstamo hipotecario a razón del 99% del precio de la vivienda y hasta una suma de 120.000 dólares, destinado a que los judíos etíopes puedan adquirir viviendas en ciudades de las regiones centrales, impidiendo así que se concentren en comunidades periféricas en las que no existen medios suficientes para facilitar su plena integración. Para favorecer el acceso al empleo, se ha creado un conjunto de programas de formación profesional, centrado especialmente en el aprendizaje de las técnicas elementales requeridas para adaptarse a una sociedad industrializada. En materia de educación, y teniendo en cuenta que "el acceso a la educación era limitado en Etiopía", los niños han sido colocados en clases separadas al principio para dotarlos de los conocimientos lingüísticos y de otro tipo que necesitan para integrarlos en las clases normales. Según un estudio realizado en 1993 por el Instituto JDC-Brookdale, un 70% de los niños se había integrado en estas clases más o menos al término de un año. En el año escolar 1995-1996, el 95% se integró en las clases normales. Con el propósito de ayudar a las escuelas a enfrentar esta situación, se tomaron diversas medidas especiales, en particular las siguientes:

- Los docentes consagran a los niños tiempo suplementario (1,7 horas de enseñanza por semana y por alumno; este tiempo no se limita en el caso de los alumnos llegados después del 1º de enero de 1991);
- Se organizan programas complementarios después del horario escolar.

Se han colocado a los adolescentes en los internados de Aliya (integración social y económica de los inmigrantes) patrocinados por la Agencia Judía, en vista de que sus familias ocupaban viviendas temporales. A medida que las familias se instalan en viviendas permanentes, se alienta a los jóvenes a que permanezcan en la comunidad en que se han establecido. La investigación del Instituto JDC-Brookdale muestra que en 1995 un alto porcentaje de adolescentes de 14 años asistía a la escuela de su comunidad.

Gracias a este conjunto de programas, se ha podido disminuir de manera apreciable la tasa de abandono escolar y garantizar a los jóvenes etíopes 12 años de escolaridad. Sin embargo, su rendimiento resulta claramente inferior al de los otros niños israelíes, tanto en la escuela primaria como en la secundaria. Existirían problemas de ausentismo en ciertas comunidades, aunque no se dispone aún de información precisa al respecto. Cabe destacar que la tasa de abandono escolar es en general más elevada en el resto de la población israelí, en particular entre los grupos de escasos recursos."

36. En Sudáfrica, se hallan instalados ilegalmente unos 10 millones de inmigrantes, es decir, un 10% de la población del país. La mitad proviene de Mozambique. Como en otros países, se acusa a los extranjeros de todos los males, principalmente, de la alta criminalidad que existe en ciertos barrios periféricos de Johannesburgo. El Gobierno tratará de regularizar la situación de los inmigrantes ilegales que se hallan en el país desde hace más de cinco años y enviar al resto de vuelta a sus países de origen. En 1995, habría gastado más de 30 millones de dólares para repatriar a 100.000 inmigrantes clandestinos¹⁷.

37. Habiendo llegado a su conocimiento la existencia de un panfleto que amenaza a los extranjeros, en este caso, a los naturales de países africanos vecinos que se instalan en Côte d'Ivoire en busca de mejor suerte, el Relator Especial escribió al Gobierno Côte d'Ivoire para indagar los rumores de una ola de xenofobia en el país, con el propósito de prevenir los incidentes que podrían conducir a persecuciones entre etnias y extranjeros, como ocurrió en el pasado¹⁸. El Gobierno de Côte d'Ivoire no ha respondido aún.

B. Minimización del horror y el terror racistas

38. Se trata en este caso del resurgimiento del negativismo en Francia y de la multiplicación de los incendios delictivos de iglesias pertenecientes a comunidades afroamericanas en el sur de los Estados Unidos.

39. A raíz de la publicación de la obra de Roger Garaudy titulada "Les mythes fondateurs de la politique israélienne" han vuelto a ponerse en primer plano en Francia las tesis negativistas, es decir, fundamentalmente la negación de la historicidad de las cámaras de gas y del genocidio judío. El autor conjetura que el "mito de los 6 millones de judíos exterminados se ha convertido en dogma que sacraliza (como indica la misma palabra holocausto) todas las exacciones de Israel en Palestina". Según el autor, los judíos explotan la Shoah para colocarse "por encima de cualquier derecho internacional". Considera que hasta ahora no se ha producido "ninguna refutación crítica ni controversia científica" que desmienta las afirmaciones de los negativistas, a las que sólo se les ha

opuesto el silencio o la represión. En consecuencia, considera que seguiría "habiendo dudas e incluso escepticismo" con respecto a la realidad de la Shoah.

40. Estas opiniones desencadenaron una polémica al tomar partido en favor de Garaudy el Abate Pierre, defensor de los pobres, militante de los derechos humanos y fundador de Emaús, pese a que el escritor se encontraba bajo investigación por su negación de crímenes de lesa humanidad. La instrucción judicial sigue su curso y el Abate Pierre, que se ha negado a condenar las tesis de Garaudy, quedó excluido de la Liga Internacional contra el Racismo y el Antisemitismo. El Abate denuncia por otra parte la existencia de un "complot sionista" que ha empujado a los medios de comunicación a emprenderla con él¹⁹.

41. Este incidente, el enésimo que se produce en el decenio de 1990, tiene por objeto minimizar el genocidio judío para sentar mejor las bases del antisemitismo, cuestión que es dolorosa y sumamente delicada.

42. En el sur de los Estados Unidos, la ola sin precedentes de incendios delictivos de iglesias y parroquias pertenecientes a la comunidad afroamericana hacen temer en el país un resurgimiento del racismo contra los negros. En total, se han destruido 34 iglesias, concretamente en Mississippi, Alabama, Tennessee, Kentucky, Georgia, Carolina del Sur y del Norte y Oklahoma. Aunque se ha detenido a dos sospechosos pertenecientes a la organización racista denominada Ku Klux Klan, la detención de un tercer sospechoso, una adolescente, de quien se sospecha que incendió una iglesia negra de Carolina del Sur, no permite a los investigadores sustentar la tesis de que esos incendios forman parte de un complot racista a escala nacional, como afirman los dirigentes de la comunidad negra.

43. No obstante, se advierte que estos incidentes se producen en medio de una atmósfera general de aumento de la tirantez entre las comunidades raciales norteamericanas²⁰, tirantez que se puso especialmente de manifiesto al pronunciarse el espectacular veredicto absolutorio del jugador de fútbol O. J. Simpson, acusado del asesinato de su ex esposa, y durante la marcha del millón de hombres organizada el 16 de octubre de 1995 por el controvertido dirigente negro Louis Farakhan. Por otra parte, según el pastor negro Jesse Jackson, la multiplicación de las iniciativas para eliminar los programas de acción afirmativa creados con el fin de facilitar el acceso de las minorías étnicas a la educación y el empleo como continuación del movimiento en pro de los derechos civiles del decenio de 1960, parece contribuir a exacerbar esa tirantez. El Relator Especial había recomendado por otra parte al Gobierno de los Estados Unidos que volviera a actualizar los programas de acción afirmativa a fin de mitigar los efectos negativos de la política seguida en el decenio de 1980 en las esferas de la salud, la vivienda, la educación y el empleo²¹. Finalmente, cabe señalar que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos pronunció recientemente un fallo por el que se prohíbe configurar los distritos electorales atendiendo a criterios raciales, lo que entraña el peligro de acabar con la representación política de las minorías étnicas.

44. Consciente de la amenaza que conlleva esta ola de incendios, el Presidente Clinton se apresuró a responder al sobresalto de la comunidad afroamericana declarando en su intervención radiofónica del día 8 de junio de 1996 su determinación de dar con los autores de esos delitos y de descubrir qué los había movido a cometerlos. Se creó una unidad especial de investigación con

personal de diversos servicios de la policía para hallar a los culpables. Se han asignado a esta tarea más de 200 agentes federales del Bureau of Alcohol, Tobacco and Firearms y del Federal Bureau of Investigación (FBI). Además, el Presidente Clinton se personó en Greeleyville, pequeño poblado de 500 habitantes, en su mayoría negros, en Carolina del Sur, para asistir a la inauguración de una nueva iglesia construida a raíz de la destrucción de la anterior por un incendio.

C. La incitación al odio racial por medio de las redes electrónicas e informáticas

45. No todas las consecuencias de la evolución tecnológica en el campo de la información y la comunicación resultan positivas. Se observa, en efecto, una tendencia creciente de las organizaciones racistas a recurrir al correo electrónico (E-mail) o a la red de Internet para difundir propaganda racista o xenófoba²². Los denominados foros de debate o sitios se multiplican en la red de Internet a partir de Europa y América y difunden mensajes racistas y xenófobos. Por ejemplo, un extremista de origen alemán llamado Ernest Zuendel, instalado en Toronto (Canadá), publica documentos antisemitas que llevan títulos explícitos: "Auschwitz, mitos y realidades", "El holocausto: oigamos a las dos partes", e incluso "¿Hubo realmente 6 millones de muertos?"²³. Un suministrador californiano, el Committee for Open Debate on the Holocaust (CODOH) presenta "las investigaciones y opiniones revisionistas procedentes de todo el mundo"²⁴. El Centro Simon Wiesenthal de Los Angeles ha detectado 70 sitios del mismo tipo en la red de Internet.

46. El control de la información que se transmite por la red de Internet plantea problemas. Ninguna legislación nacional gobierna esta red mundial. ¿Habría que pensar en medidas de carácter internacional, iniciando desde ahora mismo estudios, investigaciones y coordinaciones? En Francia, el Ministro de Telecomunicaciones en un intento de ejercer algún control, ha decidido ampliar los poderes del Comité Superior de Telemática.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS Y LAS INSTANCIAS JUDICIALES

A. Cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial

47. La eficacia de la lucha contra el racismo y la discriminación racial depende del cumplimiento que se dé a las recomendaciones generales o particulares formuladas a los gobiernos por el Relator Especial. El Relator Especial tiene a bien asimismo destacar en particular las medidas adoptadas por el Gobierno del Brasil, según se infiere de los siguientes fragmentos de la declaración de su representante ante el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos:

"(...) Queremos agradecer al Sr. Glèlè-Ahanhanzo un informe sobre la misión realizada al Brasil en junio de 1995 que está lleno de interés y mueve a la reflexión. (...) El Gobierno del Brasil evalúa detenidamente las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Relator Especial, que ciertamente resultarán de utilidad a la hora de considerar nuevas medidas

para mejorar la condición jurídica y social de las comunidades negra e indígena, así como de las personas mestizas.

Ya se está haciendo algo con respecto a algunas de las sugerencias propuestas por el Relator Especial en el contexto de las actuales iniciativas gubernamentales encaminadas a reducir las desigualdades sociales y a velar por la aplicación de las disposiciones antidiscriminatorias que figuran en la Constitución federal de 1988 y en otros instrumentos jurídicos pertinentes.

En noviembre de 1995, el Presidente Fernando Henrique Cardoso promulgó un decreto por el que se creaba un grupo de trabajo interministerial encargado de examinar y proponer políticas oficiales para llevar mejoras a la población negra. El grupo de trabajo está compuesto por representantes de organismos no gubernamentales, universidades y movimientos negros. Inició sus deliberaciones en enero pasado y en la actualidad debate una lista de 15 temas, inclusive la posibilidad de aplicar políticas de acción afirmativa y medidas especiales en esferas como la educación, la salud, el trabajo, las relaciones exteriores, la cultura y la religión, el racismo y la violencia y la devolución de tierras a los descendientes de antiguos esclavos que vivían en "quilombos".

El grupo de trabajo interministerial también prestará atención a la imagen de la población de ascendencia africana que se da en los medios de comunicación y en la publicidad y a la inclusión de criterios de raza o de color en los datos oficiales y en la documentación personal. Además, el Gobierno federal va a crear un grupo de trabajo tripartito sobre la eliminación de la discriminación en el empleo, a los efectos de hacer cumplir, en asociación con la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio 111 de dicha Organización relativo a las personas de ascendencia africana, las mujeres y los desfavorecidos. Se pretende, claro está, que ambos mecanismos funcionen de forma complementaria."

48. Además de las medidas destinadas a combatir concretamente el racismo y la discriminación racial, el Relator Especial espera asimismo que el programa nacional de derechos humanos elaborado recientemente por iniciativa del Presidente Cardoso contribuya a que esos derechos se ejerzan en plenitud. A este respecto, debe completarse la investigación propuesta en su informe de misión sobre el problema de la esterilización de las mujeres de raza negra.

B. Medidas de carácter judicial

49. La condena a 20 años de cárcel en Río de Janeiro de uno de los policías implicados en la matanza de la Candelaria de 1993 (siete niños de la calle fueron muertos ante la iglesia de la Candelaria) es una prueba más de la voluntad de las autoridades brasileñas de enfrentarse directamente a las violaciones de los derechos de los niños cometidas por las fuerzas de la policía y los escuadrones de la muerte.

50. Cabe mencionar asimismo en esta sección el nombramiento en Sidney (Australia) del primer juez aborigen. El nombramiento del Sr. Bob Bellear se debe a la política de reconciliación iniciada hace años por las autoridades australianas.

51. En Alemania el neonazi de origen estadounidense Gary Lauck, acusado de difundir en este país propaganda racista en gran escala y de incitar al odio racial, en contravención del código penal, fue remitido en septiembre de 1995 a un tribunal penal de Hamburgo, tras ser extraditado de Dinamarca.

V. INICIATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

52. Es fundamental el compromiso de las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y las asociaciones comunitarias en la lucha contra las manifestaciones de racismo y discriminación racial. Esto es algo que se observa especialmente en Francia, donde el mundo de las asociaciones ha condenado unánimemente el informe de la Comisión de Investigación del Parlamento sobre la inmigración clandestina. Cinco asociaciones judiciales, entre ellas el Syndicat de la magistrature y la CFDT-justice, el Sindicato de abogados de Francia, la Liga Internacional contra el Racismo y el Antisemitismo, el Movimiento contra el Racismo y por la amistad entre los pueblos, Médicos sin Fronteras y la Asociación francesa de juristas demócratas han denunciado el peligro de que se atente contra los derechos humanos que entrañan las propuestas de la Comisión de Investigación, lo que ha obligado al Gobierno a aplazar la redacción de un proyecto de ley en el que se recogían esas propuestas²⁵. El sábado 15 de junio de 1996, respondiendo al llamamiento de varias asociaciones antirracistas, 10.000 personas se reunieron en París para protestar contra la discriminación ejercida contra los inmigrantes y especialmente por efectos perniciosos de las Leyes Pasqua, que los colocan en una situación cada vez más precaria. Cabe asimismo mencionar la actuación enérgica del Colectivo de mediadores, presidido por el Sr. Eyssel, en favor de los indocumentados, así como la enorme movilización solidaria a principios del verano de 1996 de las iglesias cristianas y de las fuerzas progresistas en defensa del derecho a vivir en familia.

53. En Suiza, la Association romande contre le racisme ha establecido una línea telefónica gratuita, el 155 SOS Racismo para ayudar a quienes se sientan afectados por los problemas del racismo y la discriminación racial, sean víctimas o testigos. Asimismo ha elaborado técnicas de mediación comunitaria que permiten resolver conflictos originados por comportamientos xenófobos o racistas en las colectividades. Con la mediación se intenta resolver los conflictos de vecindario, de barrio o los que se producen en el lugar de trabajo.

54. En Burundi, dos organizaciones humanitarias europeas han emprendido programas de radio para contraponerse a las emisoras que difunden el odio entre las etnias.

VI. CONCLUSIÓN

55. A escala mundial, sigue siendo alarmante la cuestión del racismo y de la discriminación, cuya expresión material es la actual crisis de la inmigración. Mediante reglamentaciones que son cada vez más restrictivas y discriminatorias se atenta contra la libertad de circulación, la permanencia de las personas y el derecho a vivir en familia.

56. Las técnicas de información más modernas sirven de vehículo a las ideologías racistas y la violencia racista se manifiesta en los incendios de lugares de culto y en la profanación de cementerios pertenecientes a minorías étnicas.

57. En vista de que la comunidad internacional no debe permanecer indiferente ante estos hechos, el Relator Especial recomienda a la Asamblea General que convoque sin demora una conferencia mundial sobre el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, en cuyo programa figure la cuestión de la inmigración y la xenofobia, caso de no considerarse la posibilidad de celebrar una conferencia dedicada concretamente a estos temas.

58. Por otra parte, además de las actividades de educación en materia de derechos humanos con el fin de promover la tolerancia y la paz, recomendadas ya en su último informe a la Asamblea General, el Relator Especial quisiera sugerir a esta Asamblea que se estudie la posibilidad de crear un fondo de ayuda a las comunidades étnicas o raciales víctimas de discriminación, condenadas a vivir en condiciones de injusticia y de desigualdad inaceptables a finales de este milenio. Cabría prever un mecanismo apropiado de acción afirmativa en el plano internacional. Las poblaciones con las que ha entrado en contacto el Relator Especial en el curso de misiones sobre el terreno cifran sus esperanzas en las Naciones Unidas, para que se hagan efectivos y se conviertan en realidad para ellas esos mismos derechos humanos que se proclaman y reafirman en el mandato.

59. En conclusión, se deberá garantizar una más amplia difusión de los informes por los medios de información más modernos, concretamente por Internet, y velar por la aplicación de las recomendaciones.

Notas

¹ E/CN.4/1996/72 y Add.1.

² Los documentos mencionados pueden consultarse en la Secretaría.

³ Véase E/CN.4/1994/66, párr. 18; A/49/677, párr. 47; E/CN.4/1996/72, párr. 67; E/CN.4/1996/72/Add.1, párr. 1.

⁴ Véase Oficina Internacional del Trabajo; International Labour Migration of Asian Women: distinctive characteristics and policy concerns, Ginebra, febrero de 1996; "East Asia's immigration crisis demands careful choices", International Herald Tribune, 22 de mayo de 1996, pág. 5; "Migrant workers: problem and boom - Thailand and Malaysia Magnets for Millions of Poorer Asians" International Herald Tribune, 8 de junio de 1996, pág. 4.

Notas (continuación)

⁵ Oficina Internacional del Trabajo; International Labour Migration of Asian Women.

⁶ International Herald Tribune, 22 de mayo de 1996, pág. 5.

⁷ Asamblea Nacional; Immigration clandestine et séjour irrégulier d'étrangers en France, Tomo I, París 1996.

⁸ Véase En Guyane et à Saint Martin. Des étrangers sans droits dans une France bananière, informe de misión del 2 al 12 de diciembre de 1995. Las asociaciones que participaron en esta misión fueron Asosyasion Solidarite Karaïb (ASSOKA), Comité catholique contre la faim et pour le développement (CCFD), Groupe d'information et de soutien des travailleurs immigrés (GISTI), Magistrats européens pour la démocratie et les libertés (MEDEL), Service oecuménique d'entraide (CIMADE), Sindicato de Abogados de Francia, Syndicat de la magistrature.

⁹ Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos; 1995 - La lutte contre le racisme et la xénophobie, París, la documentation française 1996, págs. 12 y 13.

¹⁰ Véase Prise de position de la Commission fédérale contre le racisme concernant le modèle des trois cercles du Conseil fédérale sur la politique suisse à l'égard des étrangers, Berna, mayo de 1996.

¹¹ Le Monde diplomatique, junio de 1996, pág. 20.

¹² Véase "Ethiopian immigrants confront the State" en News from within, vol. XII, No. 2 (febrero de 1996), pág. 18.

¹³ Mizrahim es el término con que se designa en hebreo a los judíos no europeos.

¹⁴ "Ethiopian immigrants confront the State", pág. 19; "Israel shuns ethiopians, even their jewish blood", International Herald Tribune, 26 de enero de 1996, pág. 1.

¹⁵ Carta de fecha 2 de febrero de 1996 dirigida al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

¹⁶ Carta de fecha 26 de febrero de 1996 del Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

¹⁷ Jeune Afrique, No. 1846 (22 al 28 de mayo de 1996), pág. 4.

¹⁸ Carta de fecha 2 de febrero de 1996 dirigida al Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por el Relator Especial.

Notas (continuación)

¹⁹ A este respecto resulta interesante el artículo de Philippe Videlier en Le Monde diplomatique de junio de 1996, pág. 3: "Nouvelle affaire négationiste. Zones d'ombre et coup monté".

²⁰ Véase el informe del Relator Especial sobre la misión realizada en los Estados Unidos de América del 9 al 22 de octubre de 1994. (E/CN.4/1995/78/Add.1).

²¹ Ibíd., párr. 112.

²² "Extremists are active in global network of hate", International Herald Tribune, 12 de mayo de 1995, pág. 1; "Le débat sur le contrôle d'Internet est relancé", Le Monde del 28 y 29 de enero de 1996, pág. 17; "Internet: venin en direct", France-Soir, 6 de junio de 1996, pág. 4.

²³ Le Monde, 28 y 29 de enero de 1996

²⁴ Le Monde diplomatique, junio de 1996, pág. 3.

²⁵ Le Monde, 18 de abril de 1996, pág. 3; véase también, "French rights group protest", International Herald Tribune, 6 de junio de 1996, pág. 5.
